

Resolución 136 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), la Ordenanza N° 3532-CM-25, que crea el Régimen Excepcional de Regularización Dominial de Lotes Sociales y el Acta N.º 330-IMTVHS-2026,

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ord. N° 3532-CM-25 se creó un Régimen Excepcional de Regularización Dominial de lotes sociales, destinado a la adjudicación a sus ocupantes efectivos, así como el régimen excepcional de moratoria dirigido a titulares de boletos de compraventa o sus herederos, ambos con una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles;

Que dicho régimen tuvo como finalidad garantizar la regularización dominial de los inmuebles, en el marco de las competencias del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, atendiendo a la existencia de numerosos lotes adjudicados cuyos boletos no han sido cancelados ni escriturados, permaneciendo en la órbita del Banco de Tierras Municipal;

Que asimismo se verificó la circulación de dichos inmuebles en el mercado informal, generando desactualización en los registros y dificultando la identificación de los ocupantes efectivos, lo que ha imposibilitado en forma recurrente la regularización dominial;

Que la Ord. N° 3532-CM-25 establece un Régimen Excepcional de Moratoria para que, aquellas personas con boletos de compraventa caídos por falta de pagos, eviten firmar un nuevo boleto con actualización del precio y condiciones, cancelando la totalidad del monto adeudado, más intereses devengados e intereses por mora;

Que esta moratoria tiene la finalidad de resolver la situación jurídica de esos inmuebles, habilitando la escrituración por parte de los compradores una vez cancelada la deuda;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ord. N° 3532-CM-25 y avanzar en la efectiva regularización dominial de los lotes sociales, resulta conveniente prorrogar por idéntico plazo la vigencia del régimen;

Que dicha prórroga se encuentra expresamente prevista como facultad, pudiendo disponerse por un período adicional de ciento ochenta (180) días hábiles;

Que mediante el Acta N.º 330-IMTVHS-2026 del Directorio, con fecha 15 de abril del corriente año, se decidió prorrogar la vigencia del régimen de regularización dominial de los lotes sociales;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1º.- PRORROGAR por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 3532-CM-25, conforme lo establecido en su artículo 2º, previa solicitud de la autoridad de aplicación al Consejo Municipal.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al área Legal y Técnica del IMTVHS la realización del Proyecto de Ordenanza.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, tómese razón. Envíese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 06/05/2026